

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

A las 11:00 horas del día 18 de febrero de 2013, se reúne la comisión de calidad del Grado de FICO para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º. Solicitud de convalidaciones de prácticas de los alumnos del curso de adaptación del grado de FICO.
- 3º. Resolución de las reclamaciones presentadas al profesor D. Francisco Javier Castellano Álvarez por parte de tres alumnos, en el curso de adaptación del grado de FICO.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Asistentes:

- Presidente: José Luis Coca Pérez
- Secretaria: María de la Cruz Sánchez Escobedo
- Manuel Granado
- Alicia Lorenzo
- Antonio Pulgarín
- Pablo Arias
- Cristina Gutiérrez

Referentes a los **puntos del orden del día:**

**1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**

El señor Presidente lee el acta y se aprueba por unanimidad

**2. Solicitud de convalidaciones de prácticas de los alumnos del curso de adaptación del grado de FICO.**

- **Sra. Araceli Cantero Corchero** de la Diplomatura en Empresariales por Univ. de Extremadura del plan 73 que se reconoce con el plan del 94 y a su vez se reconoce con el plan del 98; solicita que se le convalide la siguiente asignatura: Contabilidad Financiera I y II por Contabilidad de los Instrumentos Financieros. La comisión decide convalidársela porque viene recogido en el verifca del grado de FICO.

**3. Resolución de las reclamaciones presentadas al profesor D. Francisco Javier Castellano Álvarez por parte de tres alumnos, en el curso de adaptación del grado de FICO.**

Reunida la comisión durante varios días, concretamente los días 7, 11 y 14 de febrero de 2013, con el objeto de poder poner en común a los nuevos miembros de la comisión las reclamaciones presentadas por alumnos del curso de adaptación del Grado en Finanzas y Contabilidad, hemos resuelto por unanimidad lo siguiente:

- En referencia al alumno **D. David Rosado Barroso**:

En cumplimiento a la Resolución número 1174/2012 del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Ciro Pérez Giraldo de retrotraer la reclamación formulada por D. David Rosado Barroso hasta el momento del trámite de audiencia previsto en el Artículo 12.2 de la "Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura”, dando trámite a dicha orden y una vez se ha realizado la audiencia; la comisión se reúne de nuevo para atender dicha reclamación de D. David Rosado Barroso en la convocatoria de septiembre de 2012 de la asignatura de “Mercados, Instituciones e Instrumentos Financieros”, perteneciente al grado de Finanzas y Contabilidad e impartida por el profesor D. Francisco Javier Castellanos Álvarez.

Esta comisión, una vez estudiada la reclamación y viendo la documentación presentada por el profesor, y atendiendo al Artículo 12 “Procedimiento para la resolución de Reclamaciones”,

EXPONE:

#### 1º Respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección

El profesor alega que respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección *“...los alumnos fueron debidamente informados de los mismos en el primer día de clase y que dichos criterios fueron continuamente reiterados a lo largo de todo el curso. Además, estos criterios de evaluación están públicamente expuestos en la puerta del despacho del profesor”*.

Con respecto al programa de la asignatura (temario), el profesor alega *“...el programa de la asignatura fue entregado en los servicios de reprografía del centro al inicio del curso...”*.

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Publicación de Planes Docentes*, en su Artículo 3.2 establece:

*“En los Planes Docentes, según se recoge en la ficha de la asignatura, deberán figurar, claramente expuestas, las competencias que deberán adquirir los estudiantes, así como los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados del aprendizaje...”*.

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Desarrollo de las pruebas de evaluación*, en su Artículo 7.1, dice:

*“En todas las pruebas de evaluación, el estudiante deberá conocer con precisión la estructura de las mismas, la temporalidad, los criterios de valoración y la puntuación de cada apartado, ya sean pruebas teóricas, prácticas, de laboratorio, talleres, trabajos, etc.”*.

La comisión, con la documentación aportada por el profesor, no tiene constancia documental acerca de la presentación de la ficha 12a, donde debe aparecer Identificación y características de la asignatura, Competencias, Temas y contenidos, Criterios de evaluación, Bibliografía y otros recursos, Horario de tutorías y recomendaciones,...

#### 2º Respecto a la evaluación continua

El profesor alega que respecto a la evaluación continua que *“...sí que se ha realizado dicha evaluación continua. Es más, dicha evaluación ha tenido carácter de voluntario. Tal y como también mencioné en mi informe de Junio, se ha realizado evaluación continua, de tal manera que antes de finalizar el curso se realizó un examen tipo test sobre parte de los contenidos impartidos. Dicho examen tendría un valor de 2 puntos sobre 10, quién aprobara el examen tendría los dos puntos, quién lo suspendiera no tendría ninguno...”*.

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

- Según el Verifica del Grado en Finanzas y Contabilidad, en relación al módulo 3 con denominación Finanzas y Contabilidad, en la parte referente al Sistema de evaluación y calificación, por un lado en el apartado competente a la Evaluación Continua de las Actividades Prácticas, establece:

*“La valoración del trabajo a desarrollar a lo largo del curso permite evaluar las competencias asociadas al mismo como el reparto de responsabilidades y tareas dentro de los grupos de trabajo, la capacidad de análisis y síntesis y la interpretación y conocimiento de la realidad, la búsqueda y selección de información procedente de diferentes fuentes, la expresión escrita y la argumentación de ideas. Estableciéndose un margen medio (distribuido entre asistencia y participación activa y realización de ejercicios, trabajos y casos) en el módulo del 35 al 40% de peso sobre la evaluación total”.*

Y por otro lado en lo relativo al Examen, dice:

*“Permite evaluar la adquisición de competencias asociadas al módulo: la aplicación de conocimientos adquiridos previamente, la evaluación de las consecuencias de distintas alternativas de acción y el manejo de instrumentos. Los exámenes se realizan al finalizar cada bloque y permiten evaluar los conocimientos teórico/prácticos adquiridos, según la ficha de la asignatura correspondiente en este módulo donde se fijará el tipo de examen y valorar si se cumplen los objetivos planteados en relación a los mismos. Se establece un margen medio en el módulo del 60 al 65% de peso sobre la evaluación total”.*

- Además, según lo mencionado en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el estatuto del estudiante universitario que, en su artículo 25.1, indica: *“la evolución del rendimiento académico del estudiante responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia la evaluación continua, entendida como herramienta de responsabilidad educativa y como un elemento de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre su proceso de aprendizaje...”.*

En este sentido la Comisión entiende que lo mencionado con anterioridad por el profesor, y atendiendo al Verifica y al Real Decreto, no es suficiente para entenderlo como criterio de evaluación continua.

En consecuencia, la Comisión adopta por unanimidad que no tiene criterios objetivos suficientes para cuantificar la nota global de toda la asignatura que comprende dos apartados: examen final y evaluación continua y por consiguiente

ACUERDA:

Por unanimidad, que basándose en la “Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura de 9 de marzo de 2012 en su Artículo 12.2” **propone la realización de una nueva prueba de evaluación.**

- En referencia al alumno **D. Antonio Damián Pizarro Cerro:**

En cumplimiento a la Resolución número 1173/2012 del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Ciro Pérez Giraldo de retrotraer la reclamación formulada por D. Antonio Damián Pizarro Cerro hasta el momento del trámite de audiencia previsto en el Artículo 12.2 de la “Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura”, dando trámite a dicha orden y una vez se ha realizado la audiencia; la comisión se reúne de nuevo para atender dicha reclamación de D. Antonio Damián Pizarro Cerro en la convocatoria de septiembre de 2012 de la asignatura de “Mercados, Instituciones e Instrumentos Financieros”, perteneciente al grado de Finanzas y Contabilidad e impartida por el profesor D. Francisco Javier Castellanos Álvarez.

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

Esta comisión, una vez estudiada la reclamación y viendo la documentación presentada por el profesor, y atendiendo al Artículo 12 "Procedimiento para la resolución de Reclamaciones",

EXPONE:

1º Respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección

El profesor alega que respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección "... los alumnos fueron debidamente informados de los mismos en el primer día de clase y que dichos criterios fueron continuamente reiterados a lo largo de todo el curso. Además, estos criterios de evaluación están públicamente expuestos en la puerta del despacho del profesor".

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Publicación de Planes Docentes*, en su Artículo 3.2, establece:

*"En los Planes Docentes, según se recoge en la ficha de la asignatura, deberán figurar, claramente expuestas, las competencias que deberán adquirir los estudiantes, así como los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados del aprendizaje..."*

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Desarrollo de las pruebas de evaluación*, en su Artículo 7.1, dice:

*"En todas las pruebas de evaluación, el estudiante deberá conocer con precisión la estructura de las mismas, la temporalidad, los criterios de valoración y la puntuación de cada apartado, ya sean pruebas teóricas, prácticas, de laboratorio, talleres, trabajos, etc."*

La comisión, con la documentación aportada por el profesor, no tiene constancia documental acerca de la presentación de la ficha 12a, donde debe aparecer Identificación y características de la asignatura, Competencias, Temas y contenidos, Criterios de evaluación, Bibliografía y otros recursos, Horario de tutorías y recomendaciones,...

2º Respecto a la evaluación continua

El profesor alega que respecto a la evaluación continua que "...sí que se ha realizado dicha evaluación continua de tal manera que antes de finalizar el curso se realizó un examen tipo test sobre parte de los contenidos impartidos. Dicho examen tendría un valor de 2 puntos sobre 10, quién aprobara el examen tendría los dos puntos, quién lo suspendiera no tendría ninguno..."

- Según el Verifica del Grado en Finanzas y Contabilidad, en relación al módulo 3 con denominación Finanzas y Contabilidad, en la parte referente al Sistema de evaluación y calificación, por un lado en el apartado competente a la Evaluación Continua de las Actividades Prácticas, establece:

*"La valoración del trabajo a desarrollar a lo largo del curso permite evaluar las competencias asociadas al mismo como el reparto de responsabilidades y tareas dentro de los grupos de trabajo, la capacidad de análisis y síntesis y la interpretación y conocimiento de la realidad, la búsqueda y selección de información procedente de diferentes fuentes, la expresión escrita y la argumentación de ideas. Estableciéndose un margen medio (distribuido entre asistencia y participación activa y realización de ejercicios, trabajos y casos) en el módulo del 35 al 40% de peso sobre la evaluación total"*

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

Y por otro lado en lo relativo al Examen, dice:

*“Permite evaluar la adquisición de competencias asociadas al módulo: la aplicación de conocimientos adquiridos previamente, la evaluación de las consecuencias de distintas alternativas de acción y el manejo de instrumentos. Los exámenes se realizan al finalizar cada bloque y permiten evaluar los conocimientos teórico/prácticos adquiridos, según la ficha de la asignatura correspondiente en este módulo donde se fijará el tipo de examen y valorar si se cumplen los objetivos planteados en relación a los mismos. Se establece un margen medio en el módulo del 60 al 65% de peso sobre la evaluación total”.*

- Además, según lo mencionado en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el estatuto del estudiante universitario que, en su artículo 25.1, indica: *“la evolución del rendimiento académico del estudiante responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia la evaluación continua, entendida como herramienta de responsabilidad educativa y como un elemento de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre su proceso de aprendizaje...”*.

En este sentido la Comisión entiende que lo mencionado con anterioridad por el profesor, y atendiendo al Verifica y al Real Decreto, no es suficiente para entenderlo como criterio de evaluación continua.

### 3º Respecto a la revisión de exámenes

El profesor proporciona fotocopia de las notas provisionales publicadas a fecha de 11 de septiembre de 2012, siendo la revisión de exámenes los días 12 y 13 de septiembre de 2012. Por otra parte, el profesor con fecha 12 de septiembre de 2012 publica *“...Dada la imposibilidad para algunos alumnos de asistir a los días fijados para las revisiones de exámenes, se fija un nuevo día adicional para la revisión de las asignaturas.”* Además añade que *“...junto a las calificaciones se adjunta un documento adicional”*.

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Revisión y Recursos*, en su **Artículo 11. 2.**, establece:

*“La revisión de las calificaciones finales se realizará en dos días distintos, transcurridos al menos dos días hábiles desde su publicación. Los Centros arbitrarán los mecanismos que permitan autentificar la fecha de la publicación de las calificaciones provisionales”.*

En consecuencia, la Comisión adopta por unanimidad que no tiene criterios objetivos suficientes para cuantificar la nota global de toda la asignatura que comprende dos apartados: examen final y evaluación continua y por consiguiente

ACUERDA:

Por unanimidad, que basándose en la *“Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura de 9 de marzo de 2012 en su artículo 12.2”* **propone la realización de una nueva prueba de evaluación.**

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

➤ En referencia al alumna D<sup>a</sup>. Raquel Flores Díaz:

En cumplimiento a la Resolución número 1172/2012 del Sr. Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Ciro Pérez Giraldo de retrotraer la reclamación formulada por D<sup>a</sup>. Raquel Flores Díaz hasta el momento del trámite de audiencia previsto en el Artículo 12.2 de la "Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura", dando trámite a dicha orden y una vez se ha realizado la audiencia; la comisión se reúne de nuevo para atender dicha reclamación de D<sup>a</sup>. Raquel Flores Díaz en la convocatoria de septiembre de 2012 de la asignatura de "Mercados, Instituciones e Instrumentos Financieros", perteneciente al grado de Finanzas y Contabilidad e impartida por el profesor D. Francisco Javier Castellanos Álvarez.

Esta comisión, una vez estudiada la reclamación y viendo la documentación presentada por el profesor, y atendiendo al Artículo 12 "Procedimiento para la resolución de Reclamaciones",

EXPONE:

#### 1º Respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección

El profesor alega que respecto a los criterios de evaluación y al sistema de corrección "*...los alumnos fueron debidamente informados de los mismos en el primer día de clase y que dichos criterios fueron continuamente reiterados a lo largo de todo el curso. Además, estos criterios de evaluación están públicamente expuestos en la puerta del despacho del profesor*".

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Publicación de Planes Docentes*, en su Artículo 3.2, establece:

*"En los Planes Docentes, según se recoge en la ficha de la asignatura, deberán figurar, claramente expuestas, las competencias que deberán adquirir los estudiantes, así como los criterios y procedimientos de evaluación de los resultados del aprendizaje..."*.

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Desarrollo de las pruebas de evaluación*, en su Artículo 7. 1., dice:

*"En todas las pruebas de evaluación, el estudiante deberá conocer con precisión la estructura de las mismas, la temporalidad, los criterios de valoración y la puntuación de cada apartado, ya sean pruebas teóricas, prácticas, de laboratorio, talleres, trabajos, etc."*

La comisión, con la documentación aportada por el profesor, no tiene constancia documental acerca de la presentación de la ficha 12a, donde debe aparecer Identificación y características de la asignatura, Competencias, Temas y contenidos, Criterios de evaluación, Bibliografía y otros recursos, Horario de tutorías y recomendaciones,...

#### 2º Respecto a la evaluación continua

El profesor alega que respecto a la evaluación continua que "*Se ha realizado evaluación continua, de tal manera que antes de finalizar el curso se realizó un examen tipo test sobre parte de los contenidos impartidos. Dicho examen tendría un valor de 2 puntos sobre 10, quién aprobara el examen tendría los 2 puntos, quién lo suspendiera no tendría ninguno... Examen a la que la alumna reclamante no se ha presentado*".

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

- Según el Verifica del Grado en Finanzas y Contabilidad, en relación al módulo 3 con denominación Finanzas y Contabilidad, en la parte referente al Sistema de evaluación y calificación, por un lado en el apartado competente a la Evaluación Continua de las Actividades Prácticas:

*“La valoración del trabajo a desarrollar a lo largo del curso permite evaluar las competencias asociadas al mismo como el reparto de responsabilidades y tareas dentro de los grupo de trabajo, la capacidad de análisis y síntesis y la interpretación y conocimiento de la realidad, la búsqueda y selección de información procedente de diferentes fuentes, la expresión escrita y la argumentación de ideas. Estableciéndose un margen medio (distribuido entre asistencia y participación activa y realización de ejercicios, trabajos y casos) en el módulo del 35 al 40% de peso sobre la evaluación total”.*

Y por otro lado en lo relativo al Examen:

*“Permite evaluar la adquisición de competencias asociadas al módulo: la aplicación de conocimientos adquiridos previamente, la evaluación de las consecuencias de distintas alternativas de acción y el manejo de instrumentos. Los exámenes se realizan al finalizar cada bloque y permiten evaluar los conocimientos teórico/prácticos adquiridos, según la ficha de la asignatura correspondiente en este modulo donde se fijará el tipo de examen y valorar si se cumplen los objetivos planteados en relación a los mismos. Se establece un margen medio en el módulo del 60 al 65% de peso sobre la evaluación total”.*

- Además, según lo mencionado en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el estatuto del estudiante universitario que, en su artículo 25.1, indica: *“la evolución del rendimiento académico del estudiante responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia la evaluación continua, entendida como herramienta de responsabilidad educativa y como un elemento de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre su proceso de aprendizaje...”.*

En este sentido la Comisión entiende que lo mencionado con anterioridad por el profesor, y atendiendo al Verifica y al Real Decreto, no es suficiente para entenderlo como criterio de evaluación continua.

### 3º Respecto a la revisión de exámenes

El profesor proporciona fotocopia de las notas provisionales publicadas a fecha de 11 de septiembre de 2012, siendo la revisión de exámenes los días 12 y 13 de septiembre de 2012. Por otra parte, el profesor alega que *“...nótese que junto a las calificaciones se adjunta un documento adicional – que también fue publicado en el mismo lugar que las calificaciones -, en el que se fija un día adicional para la revisión del examen”.*

- Según la Resolución de 9 de marzo de 2012, publicado en DOE nº59 de 26 de marzo de 2012, *Revisión y Recursos*, en su Artículo 11. 2., establece:

*“La revisión de las calificaciones finales se realizará en dos días distintos, transcurridos al menos dos días hábiles desde su publicación. Los Centros arbitrarán los mecanismos que permitan autentificar la fecha de la publicación de las calificaciones provisionales”.*

En consecuencia, la comisión adopta por unanimidad que no tiene criterios objetivos suficientes para cuantificar la nota global de toda la asignatura que comprende dos apartados: examen final y evaluación continua y por consiguiente

	<b>COMISIÓN DE CALIDAD DEL GRADO DE FICO</b>	19º Acta Fecha: 18/02/2013
---	--	-------------------------------

ACUERDA:

Por unanimidad, que basándose en la "Normativa de Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura de 9 de marzo de 2012 en su artículo 12.2" **propone la realización de una nueva prueba de evaluación.**

**4. Ruegos y preguntas.**

Ninguna

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Cáceres, a las 14:30 horas del 18 de febrero de 2013.

VºBº PRESIDENTE COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



D. José Luis Coca Pérez



Dª. María de la Cruz Sánchez Escobedo